

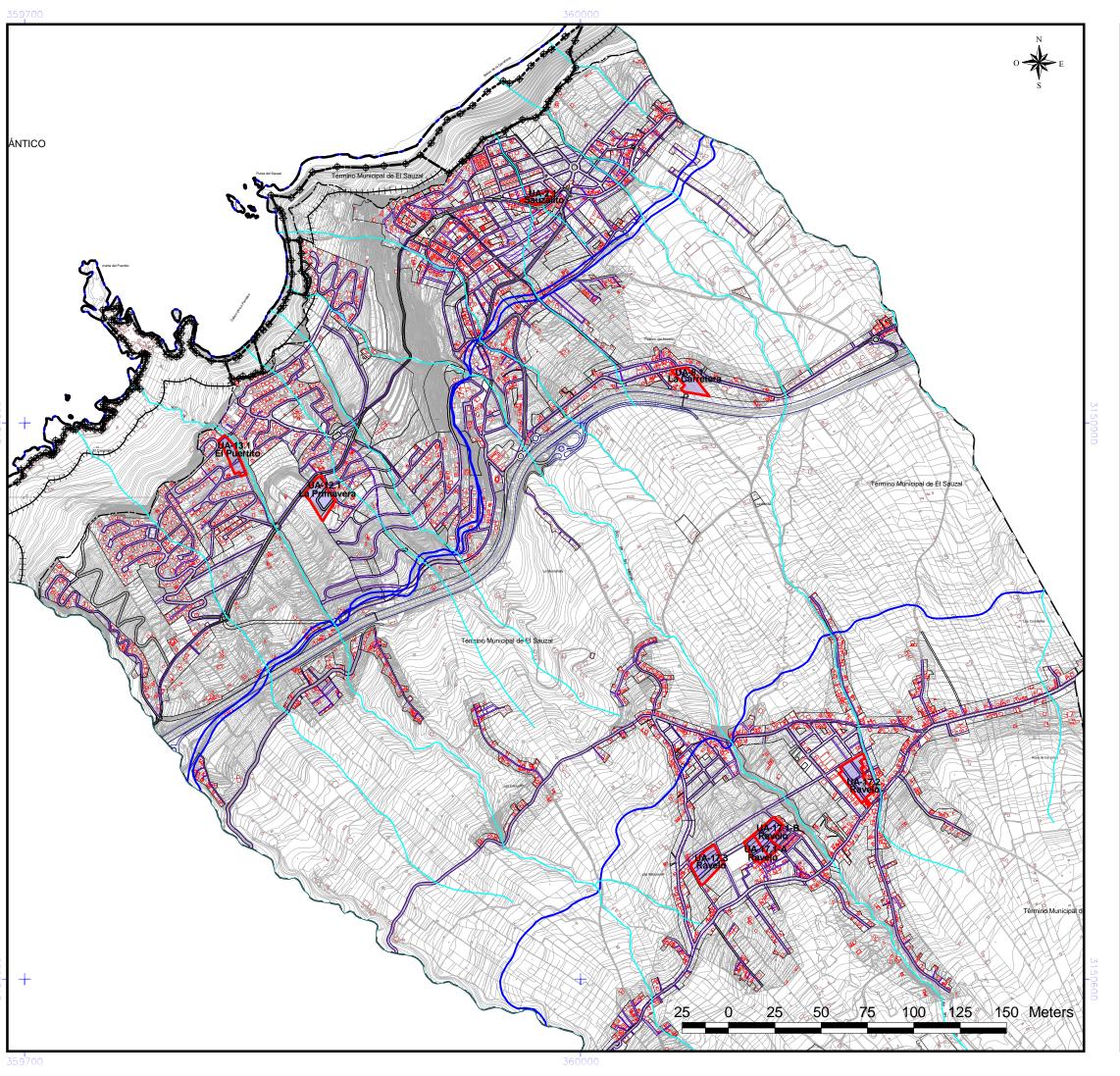
UNIDADES DE ACTUACIÓN

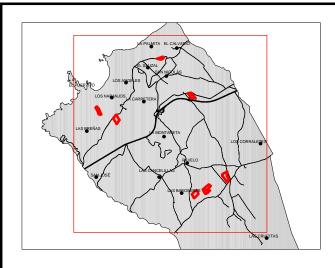
Contiene las fichas correspondientes a cada una de las Unidades de Actuación con sus características generales en la que se cuantifican las reservas de suelo para viario, equipamiento y dotaciones públicas, así como la edificabilidad media, el aprovechamiento lucrativo potencial, y el Aprovechamiento Medio de cada una de ellas.

Se fijan asimismo el sistema de ejecución y plazos para su desarrollo

Las Unidades de Actuación son las siguientes:

ÁMBITO	UNIDADES DE ACTUACIÓN							
A.2. Sauzalito	2.1							
A.8. La Carretera.	8.1							
A.12. La	12.1							
Primavera								
A.13. El Puertito.	13.1							
A.17. Ravelo	17.1a	17.1b	17.2	17.3				





UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)

A.2 Sauzalito UA-2.1 UA-8.1 UA-12.1 UA-13.1 A.8 La Carretera
A.12 La Primavera
A.13 El Puertito A.17 Ravelo
A.17 Ravelo
A.17 Ravelo
A.17 Ravelo
A.17 Ravelo UA-17.1-A UA-17.1-B UA-17.2 UA-17.3



RED DE DRENAJE TERRITORIAL
CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

TERMINO MUNICIPAL

LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS LÍNEA DE RIBERA DEL MAR LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44,6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS À LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.









REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO. TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

LOCALIZACIÓN
UNIDADES DE ACTUACIÓN DICIEMBRE E=1:15.000

	DENOMINA	ACIÓN:	SAUZALITO							
UA - 2.1. RENOVACION	USO CARA	CTERÍSTICO:	RESIDENCIAL							
URBANA SUPERFICIE TOTAL. (m²):				3.816,58						
CATEGORÍA SUELO:	SUELO UR CONSOLID		INSTRUME	NTO DE DI	ESARROLLO:	Plan General de	Ordenación			
EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	EDIA. 1,43 EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):			5.468,29	5.468,29					
MANZANA USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c	c) CT	Сурр	CU CS	G UdA	Am (UdA / m² s)			
2.1.2 RES ECh(3) 2.1.1 RES ECh(3) 2.1.3 ELAJ	709,72 900,18 2.006.68	2.398,71 3.069,58	1,00 1,00	1,00 1,00	1,00 1,0 1,00 1,0	,				
TOTAL:	3.616,58	5.468,29				5.468,29	1,43			
				10%	6 AYUNTAMIEN	TO: 546,83				
SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	1.609,90		SISTEMAS ADSCRITOS		ES	0,00				
ESPACIOS LIBRES. (m²):	2.006,68		SISTEMA DE EJECUCIÓN:			Privado				
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):			PLAZOS: 8 años 4 años		TRAMITACIÓN EJECUCIÓN:	4 años 4 años				
RED VIARIA. (m²):	0,00	0,00		EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):		0,00				
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00		VPP	APROVE (UdA):	CHAMIENTO.	0,00				

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Deberá garantizarse en el proyecto de urbanización la correcta canalización del barranco.

El objetivo de esta Unidad de rehabilitación urbana, es la obtención de suelo con destino a áreas libres de uso público y el reparto equitativo de las correspondientes cargas de cesión y de urbanización entre los distintos propietarios del suelo incluido en su ámbito.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuale: urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-A2

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª

Terciario>Hostelería>Categoría 1,2y 3

Residencial > Vivienda unifamiliar

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, talleres domésticos, talleres industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

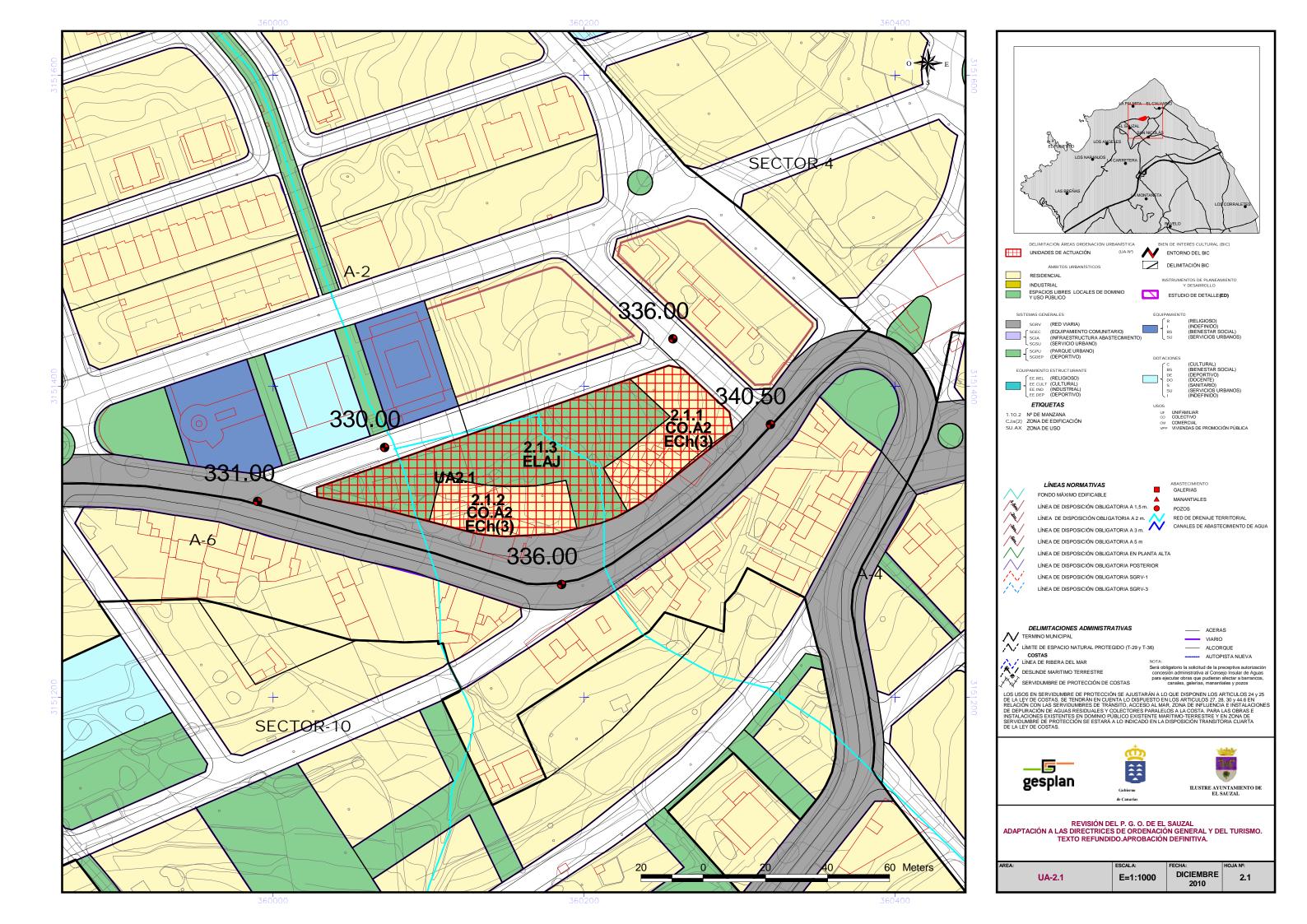
Terciario>Hostelería>Categoría 4 y 5

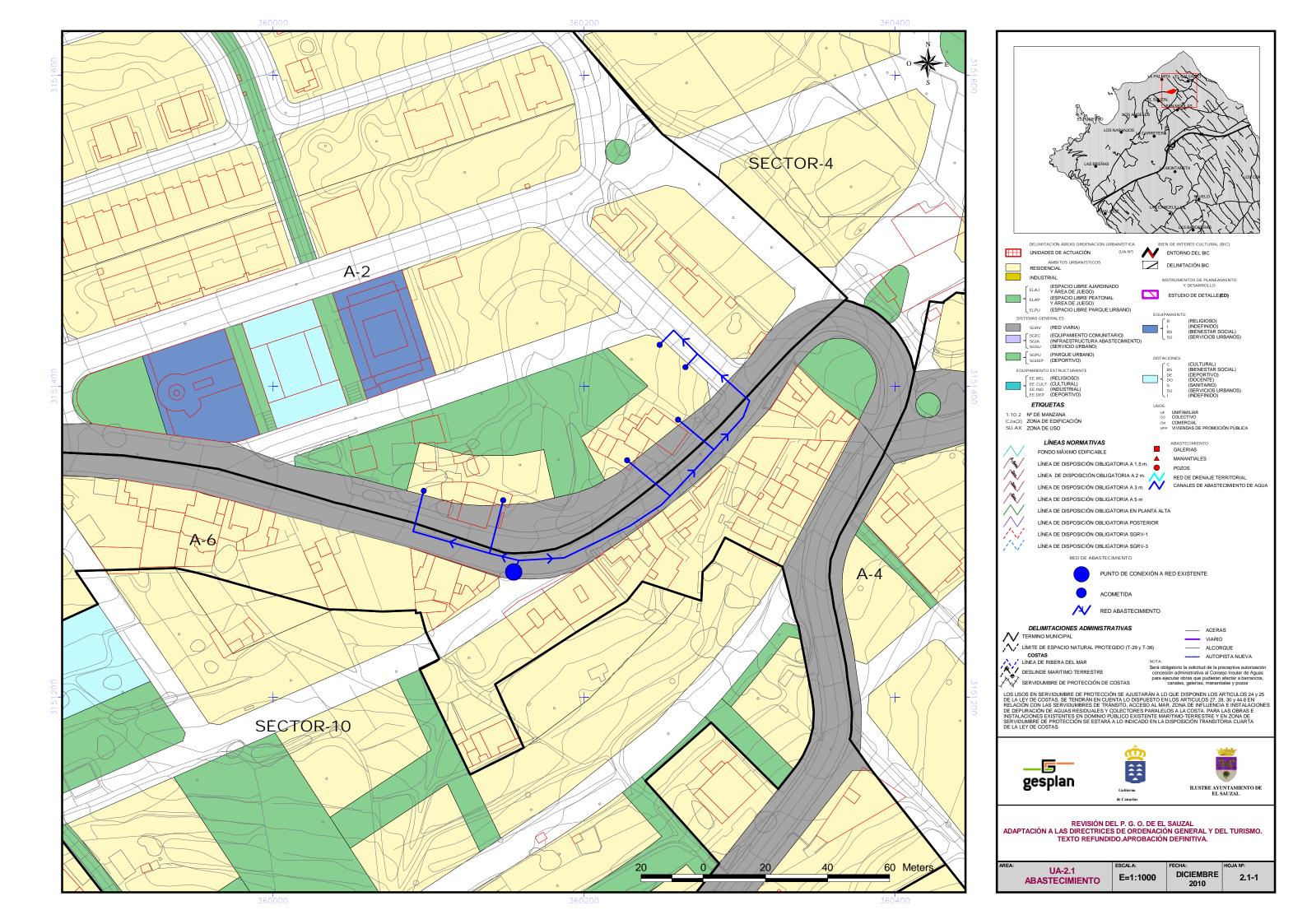
Turístico

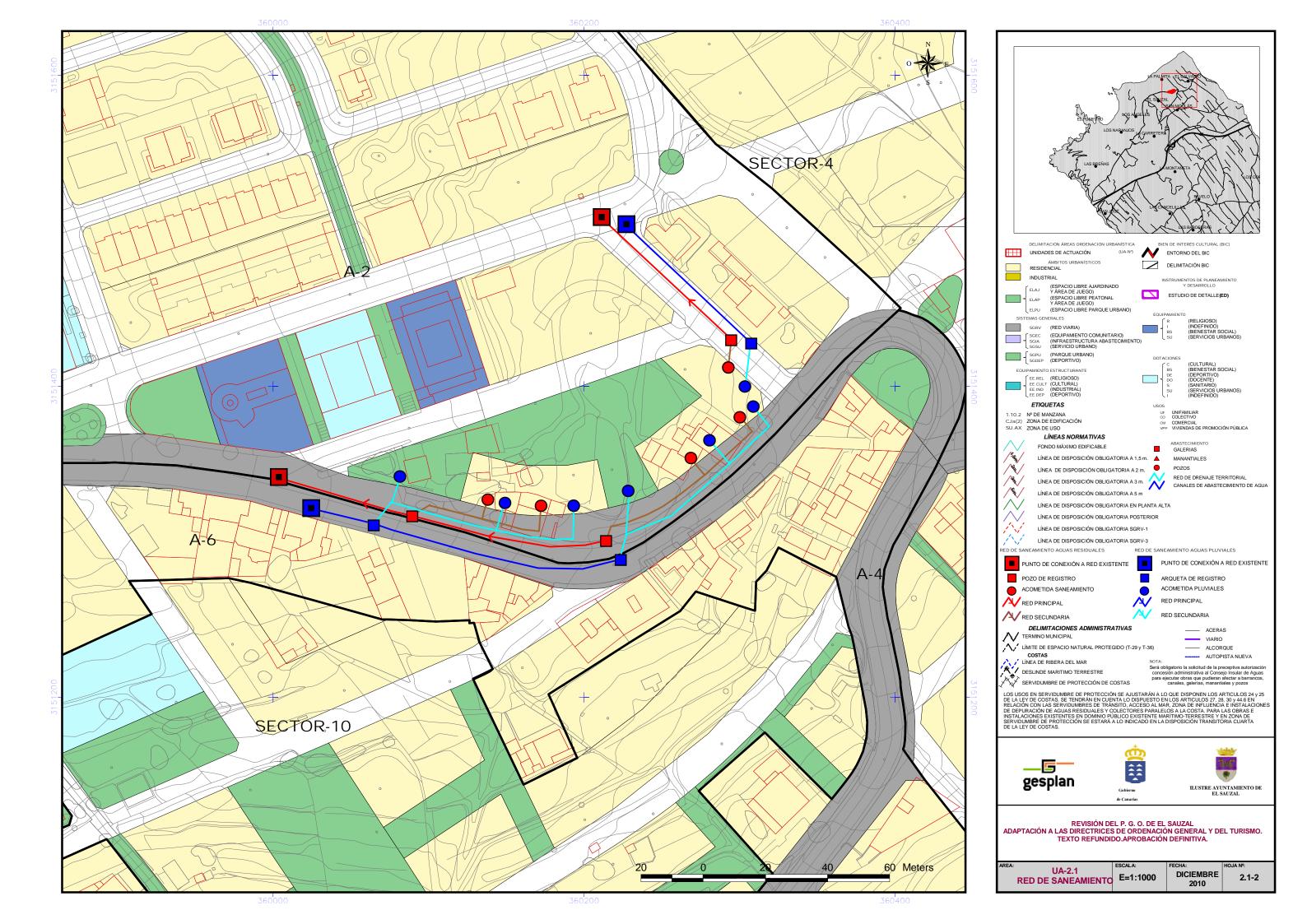


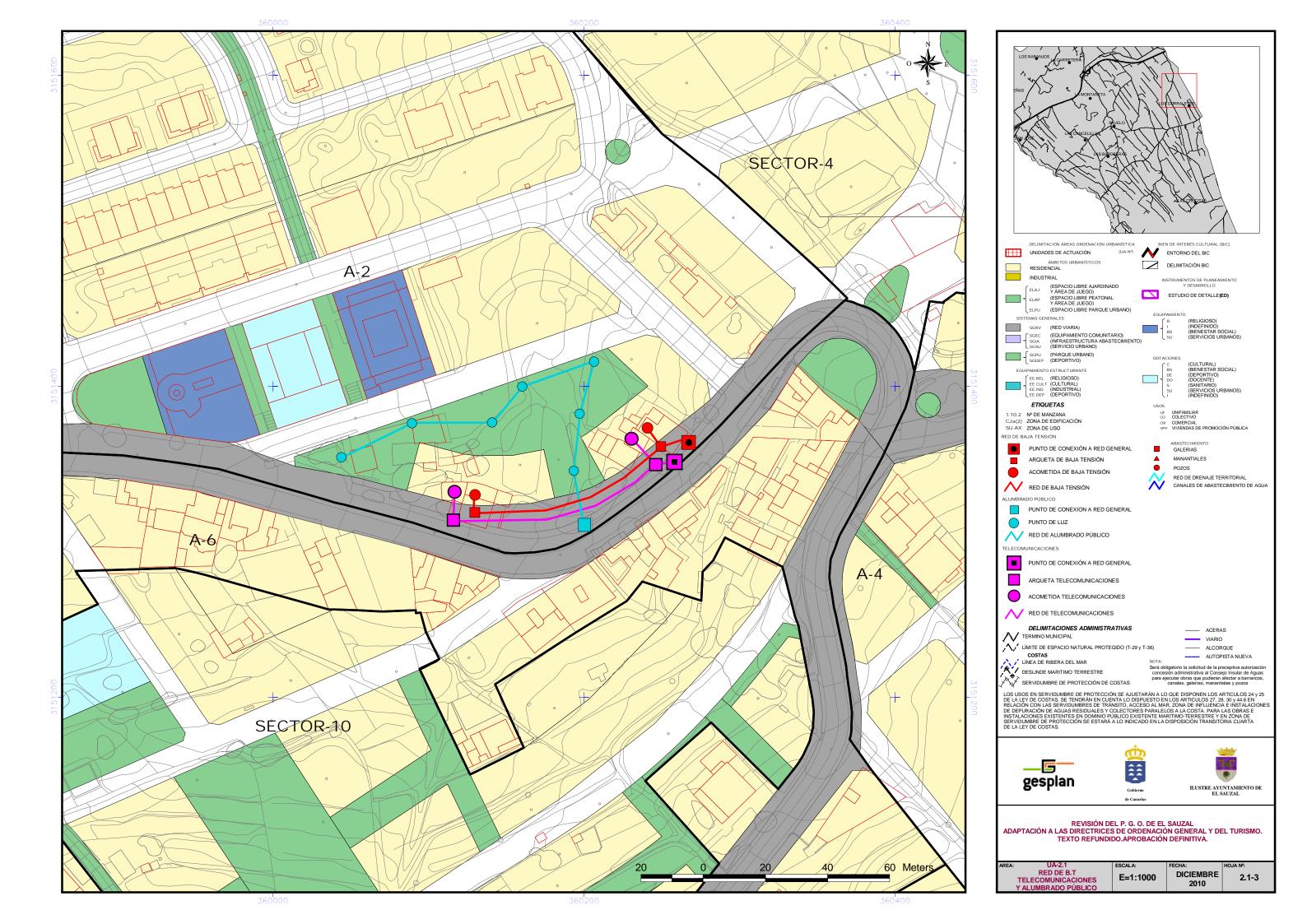


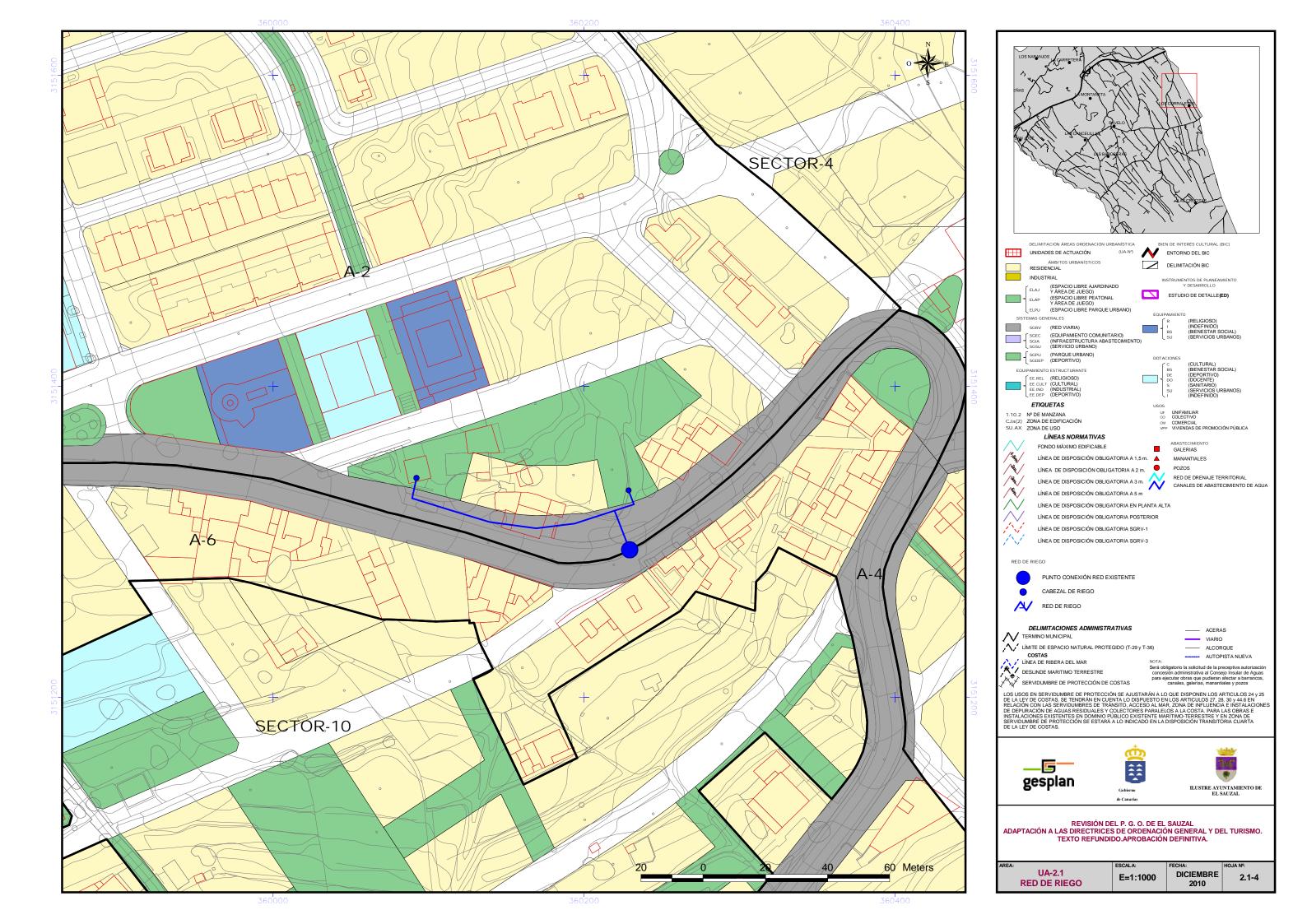


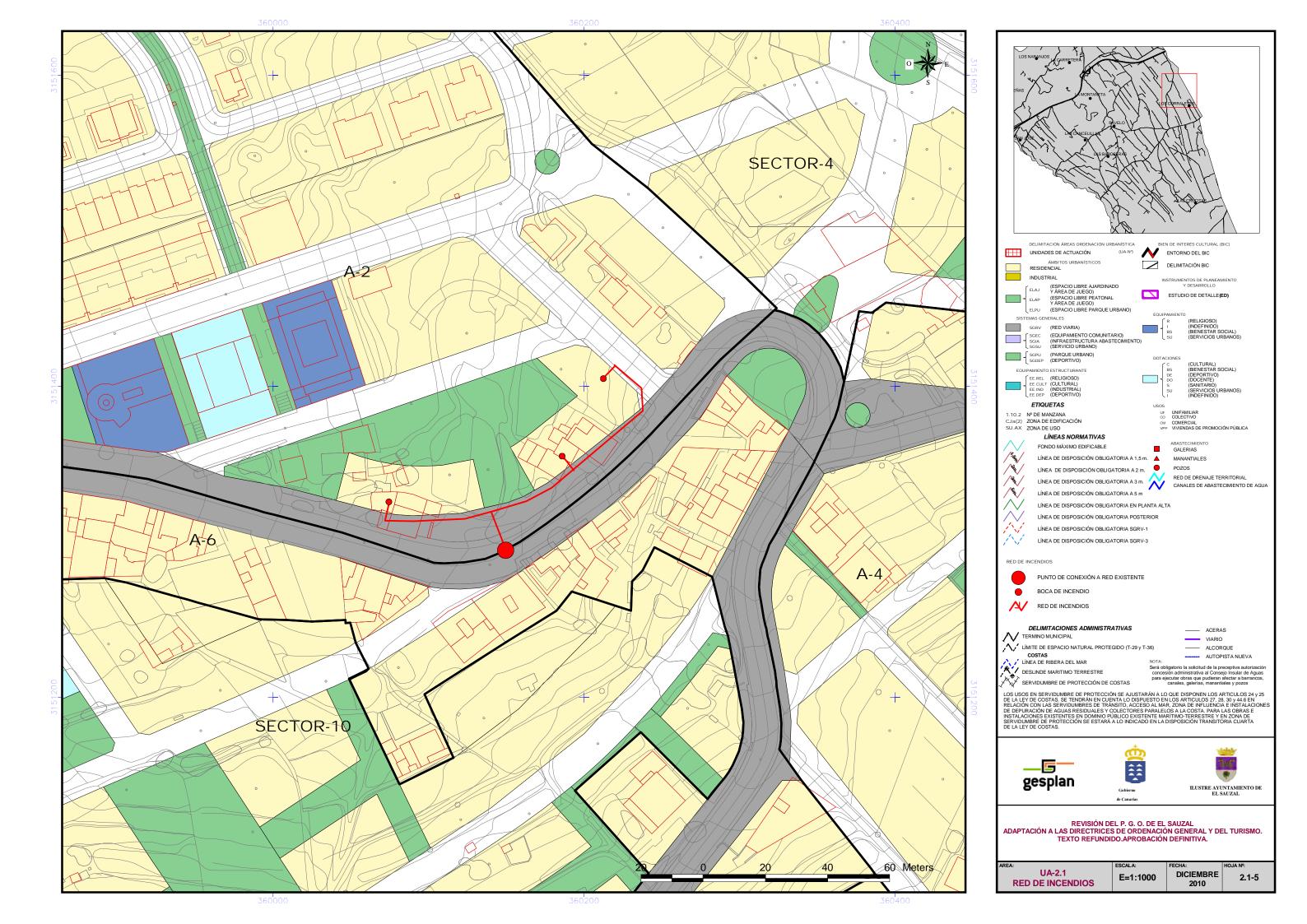












			DENOMINA	ACIÓN:									
		4	DENOMINA	DENOMINATION.		LA CARRETERA							
UA - 8.1		USO CARA	USO CARACTERÍSTICO:		RESIDENCIAL								
			SUPERFIC	SUPERFICIE TOTAL. (m²):			7.604,11						
CATEGORÍA SUELO:				SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		INSTRUMENTO DE DESARROLLO:				Plan General de Ordenación			
EDIFICABILII (m² c / m² s):	DAD MED	IA.	0,62		EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c): 4.708,82								
MANZANA	USO / T	TPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² (c) (СТ	Cvpp	CU	CS		UdA	Am (UdA / m² s)	
8.8.2	RES	EAe(2)_2	5.886,03	4.708,82	1	,10	1,00	1,00	1,00		5.179,71		
8.8.4	ELAJ		1.098,46										
	EV		619,62										
TOTAL:			7.604,11	4.708,82							5.179,71	0,68	
		•					10%	AYUNTA	MIENT	O:	517,97		
SUPERFICIE	RESIDEN	NCIAL. (m²):	5.886,03		SISTEM		GENERAL S. (m²):	ES		0,00			
ESPACIOS LIBRES. (m²):		1.098,46		SISTEMA DE EJECUCIÓN:				Privado					
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):		0,00	0,00		PLAZOS: 5 años		os			MITACIÓN CUCIÓN:	2 años		
RED VIARIA. (m²):		619,62	619,62		P	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):		:	0,00				
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):		0,00	0,00			APROVECHAMIENTO. (UdA):		TO.	0,00				
INSTRUCC	IONES [DE ORDENA	CIÓN										

El Proyecto de urbanización habrá de comprender en todo caso, el desarrollo de la totalidad de la red viaria y plaza de nueva creación.

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuale: urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-A8

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Talleres Industriales, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Industrial > Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria nociva, Industria primaria Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

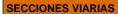
Terciario > Hostelería > Categoría 5

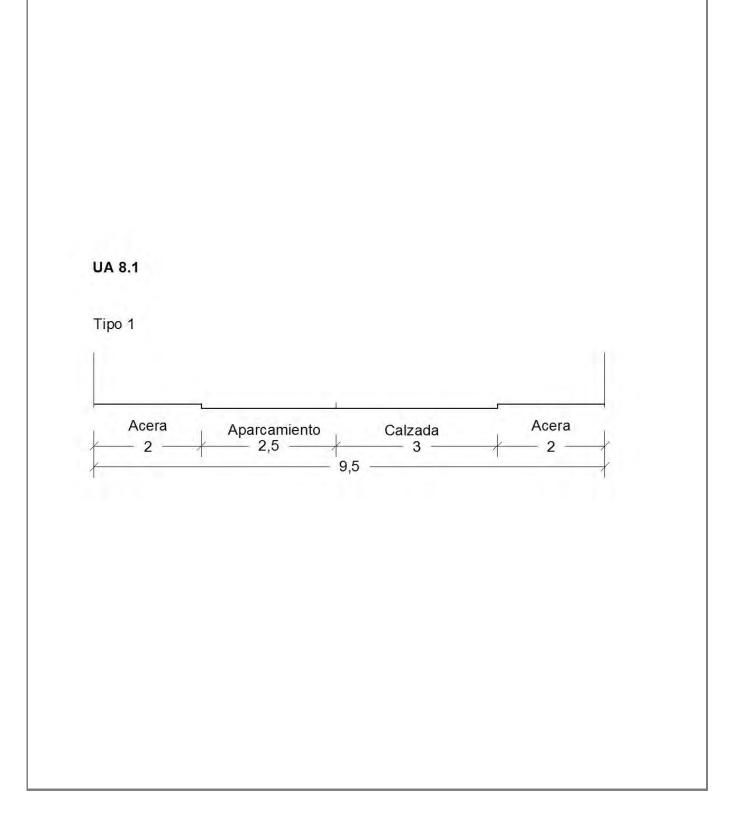
Turístico





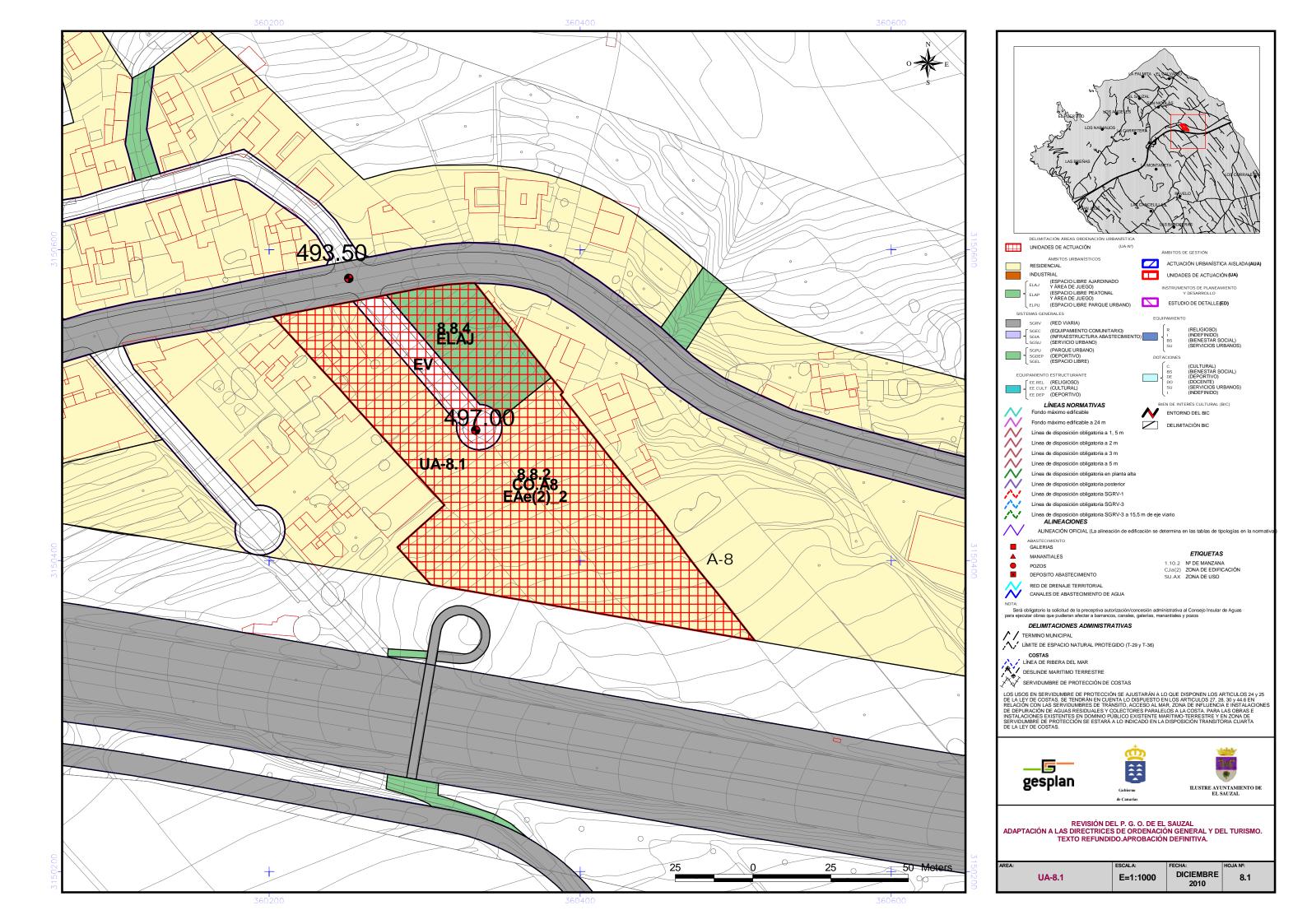


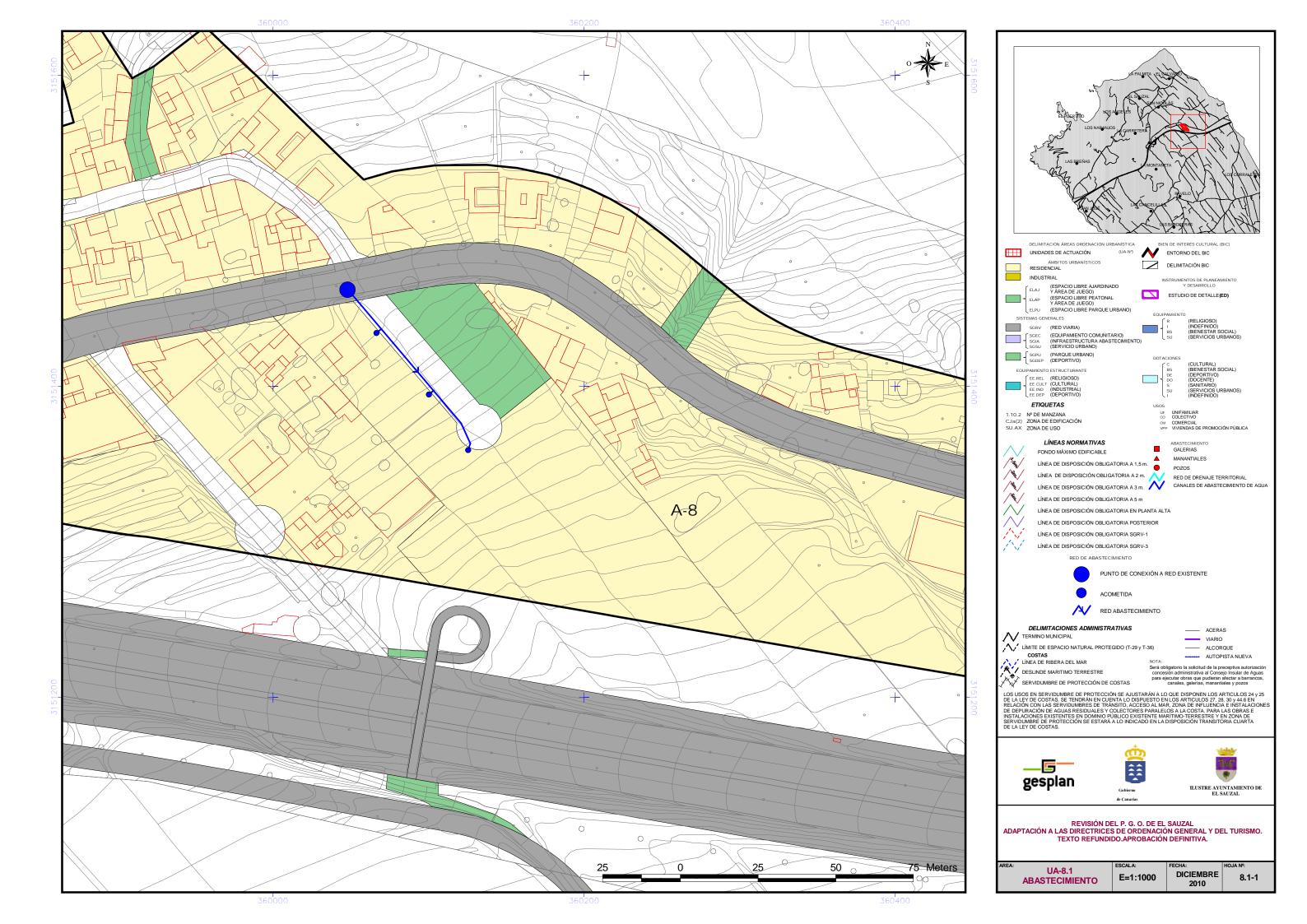


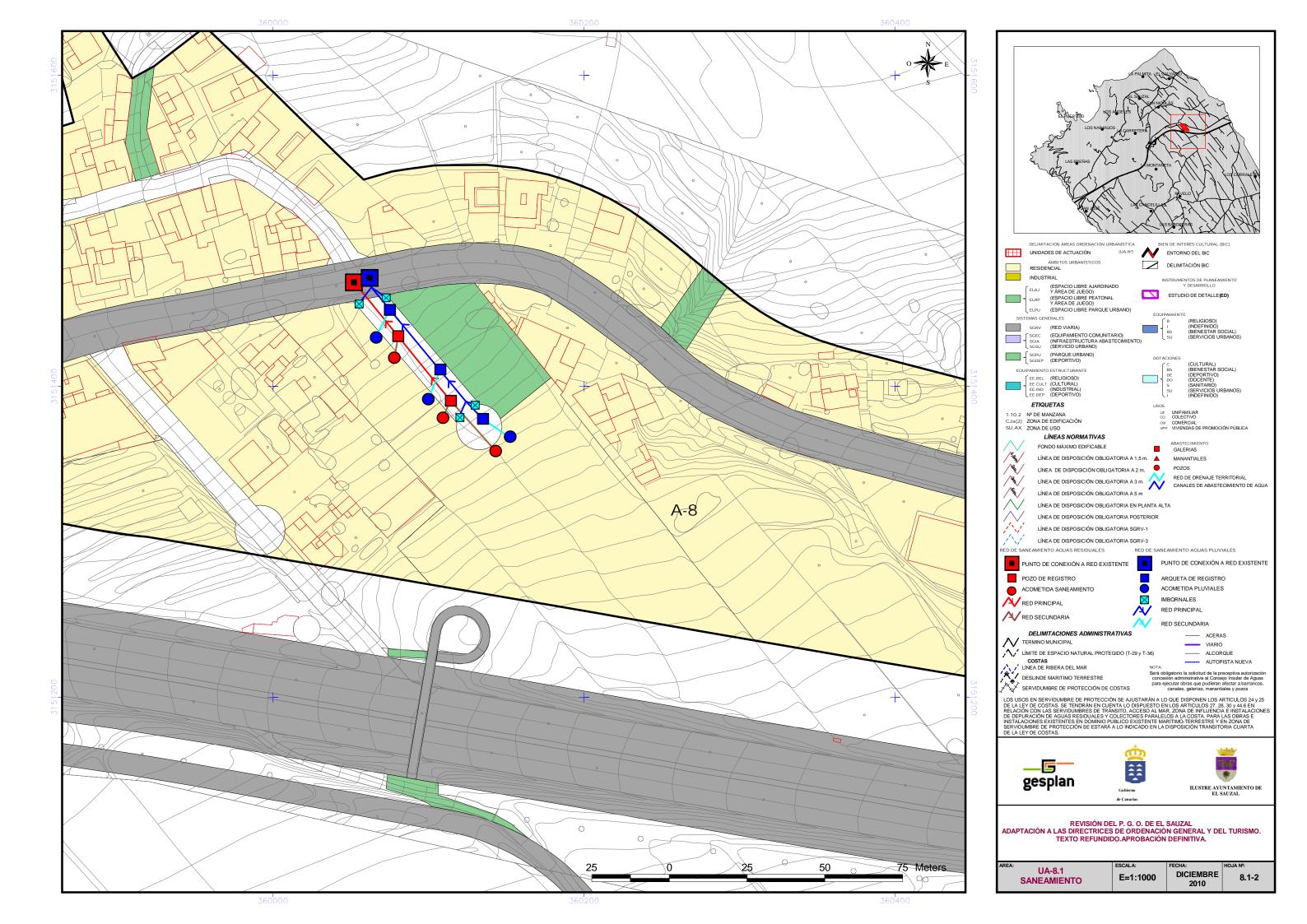


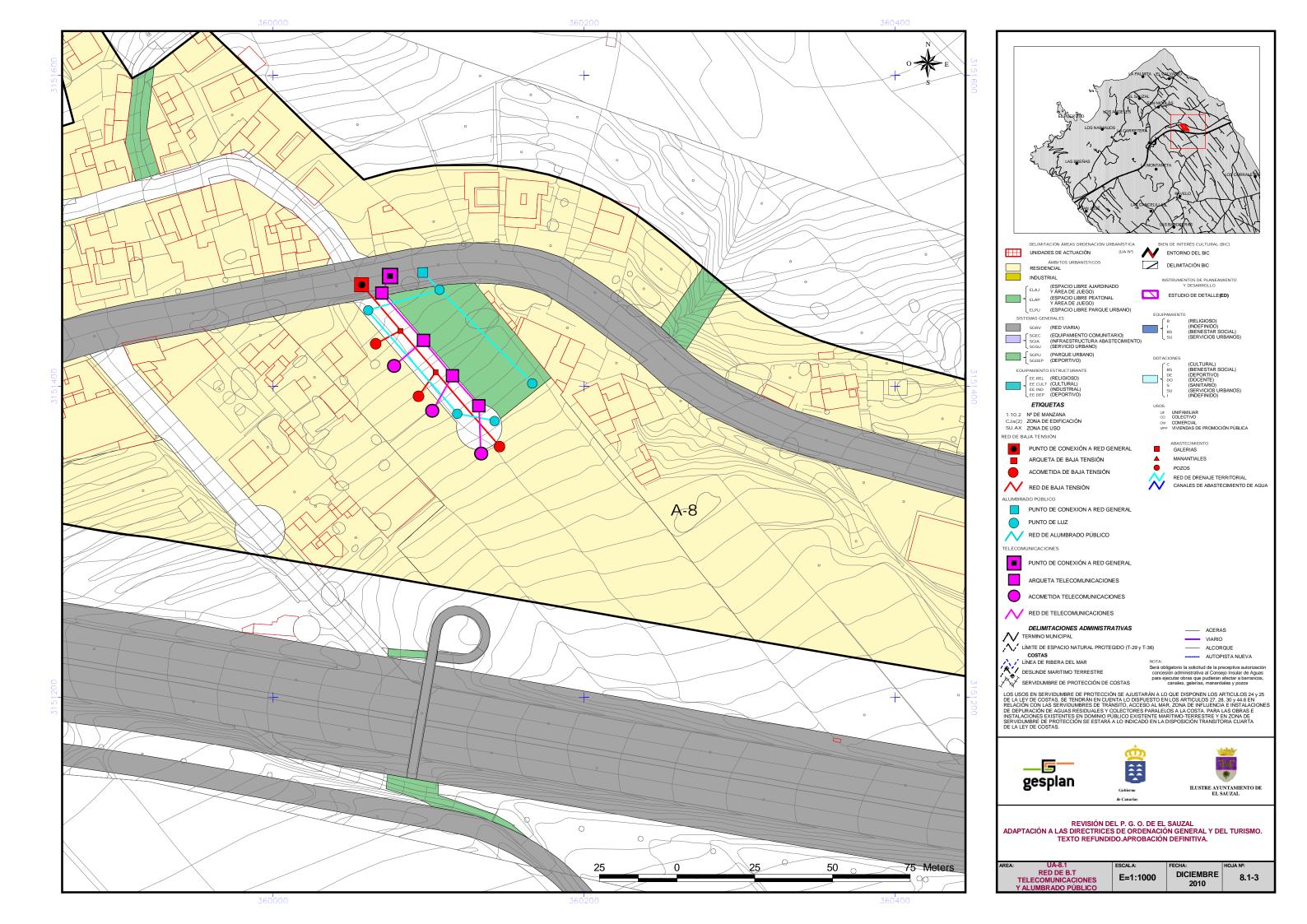


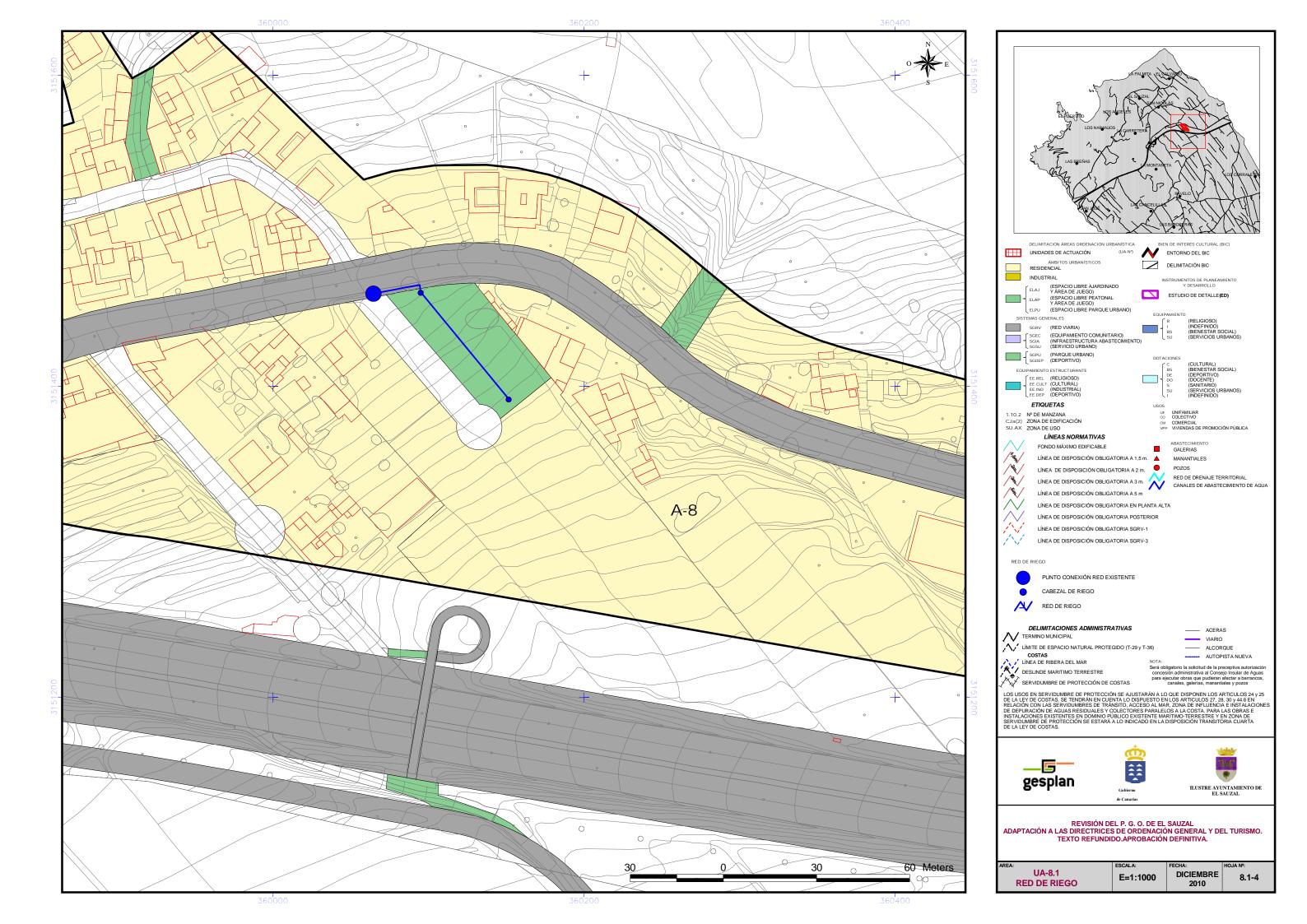


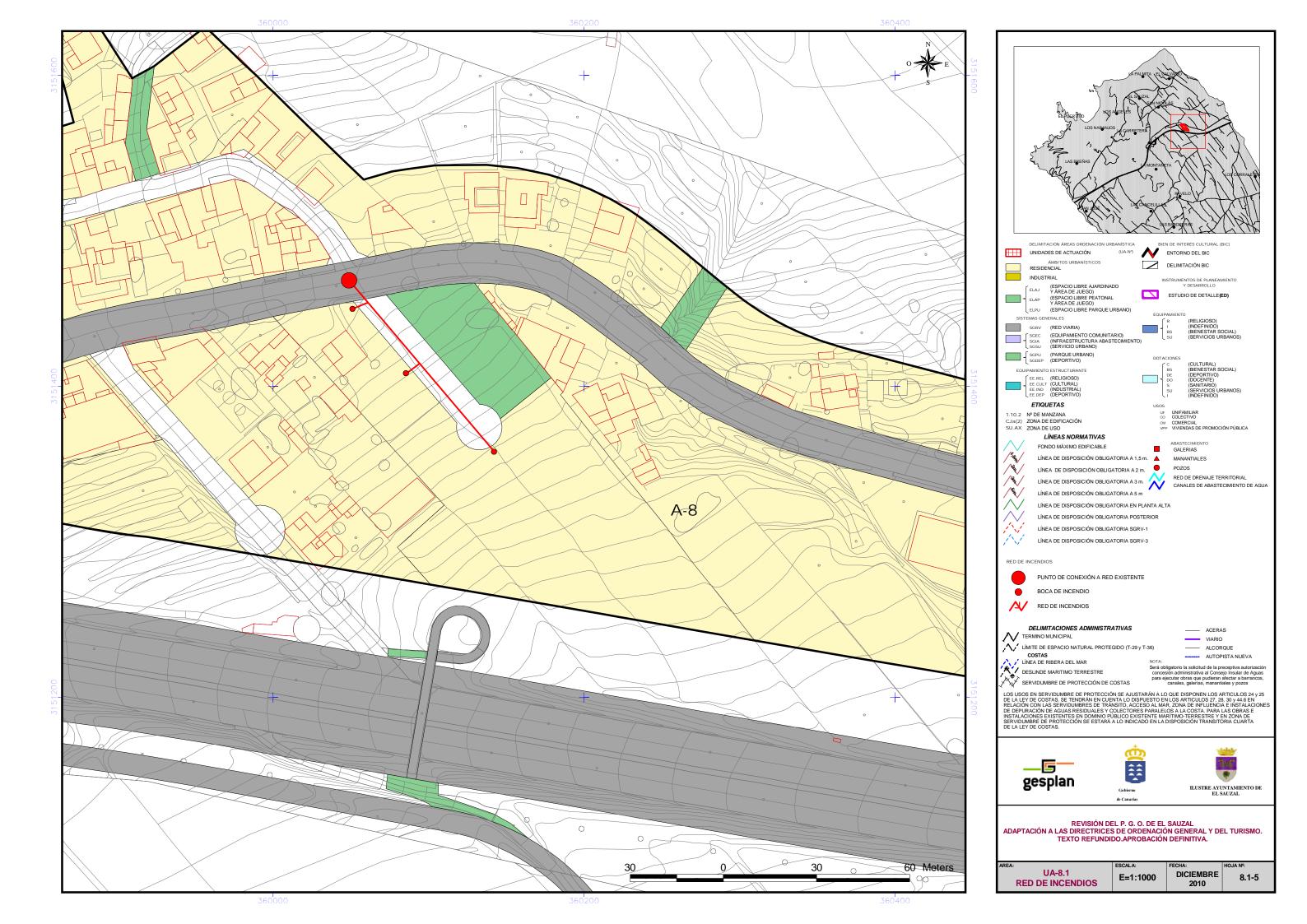












	DENOMINACIÓN:	LA PRIM	LA PRIMAVERA RESIDENCIAL						
UA - 12.1	USO CARACTERÍSTICO	RESIDE							
	SUPERFICIE TOTAL. (m	n²): 11.469,8	11.469,81						
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRU	MENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación	Plan General de Ordenación				
EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,29	EDIFICA (m² c):	BILIDAD POTENCIAL.	3.363,63					
MANZANA USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s) EDIF. LUC	CRATIVA. (m² c)	Cvpp CU CS	UdA Am (UdA	/ m² s)				
12.17.3 RES Cja(2)_4 12.17.2 RES Cja(2)_4 12.27B ELAJ 12.27A ELAJ EV	,		0 1,00 1,00 1,2 0 1,00 1,00 1,2	•					
TOTAL:	11.469,81 3.3	363,63	10% AYUNTAMIEN	4.843,63 0,42 TO: 484,36	2				
SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	5.606,05		AS GENERALES TOS. (m²):	0,00					
ESPACIOS LIBRES. (m²):	3.868,17	SISTEM	A DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación					
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS (m²):	0,00	PLAZOS	8	TRAMITACIÓN 4 EJECUCIÓN: 4					
RED VIARIA. (m²):	1.995,59	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	0,00					
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00		APROVECHAMIENTO. (UdA):	0,00					
INSTRUCCIONES DE ORDENA	ACIÓN								

La UA 12.1 recategorizada a suelo urbano no consolidado de uso residencial no podrá hacerse efectiva hasta la previa ejecución del SGDEP-3 inscrito en el secto 4 y que sustituiría al vigente SGDEP-3, campo de futbol en el A12.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuale:

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: UF-A12

Principal:

Residencial > Vivienda unifamiliar

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales

Terciario

Turístico

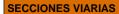
Nº manzana:

12.17.2 , 12.17.3



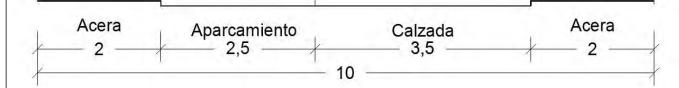






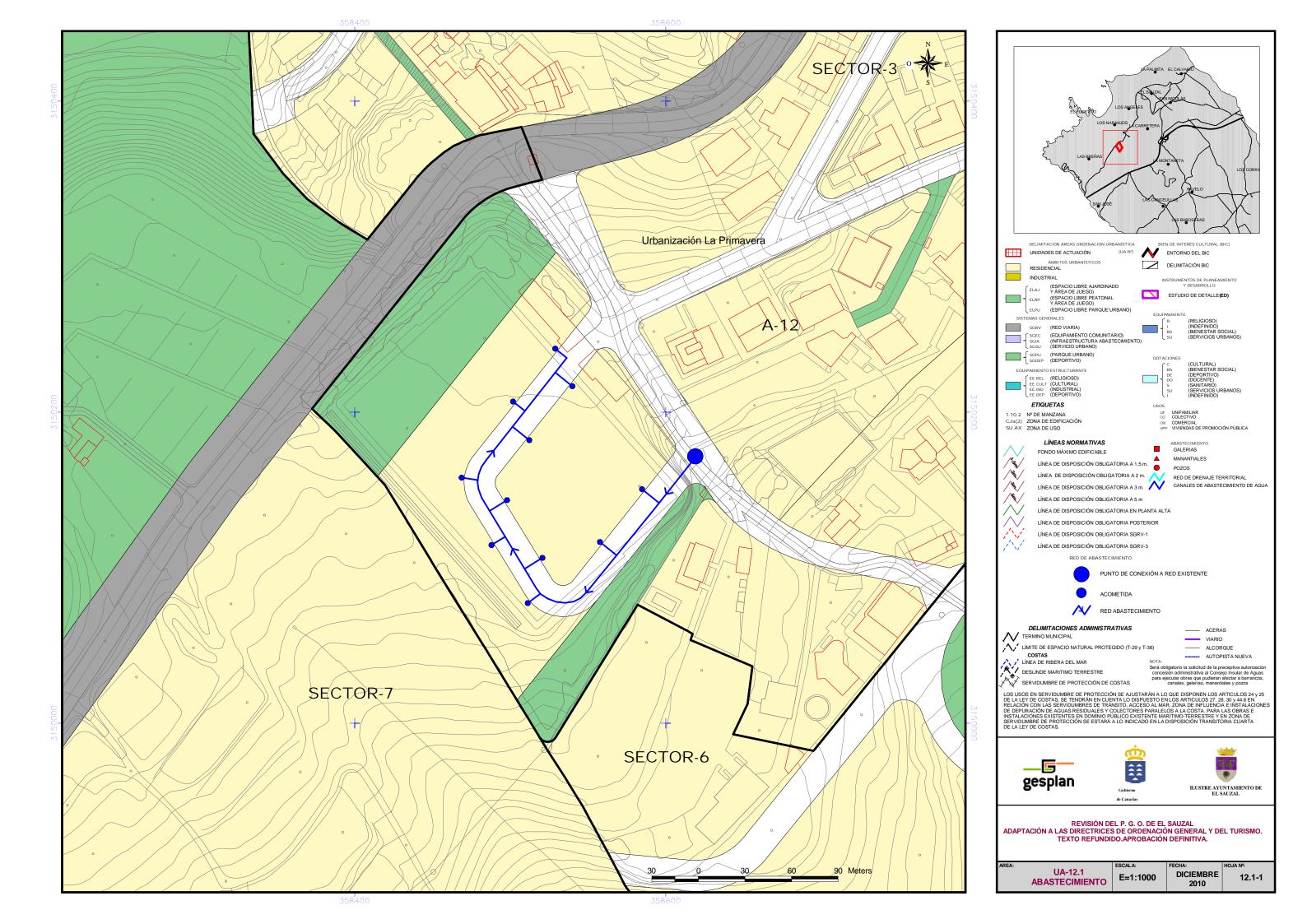
UA 12.1

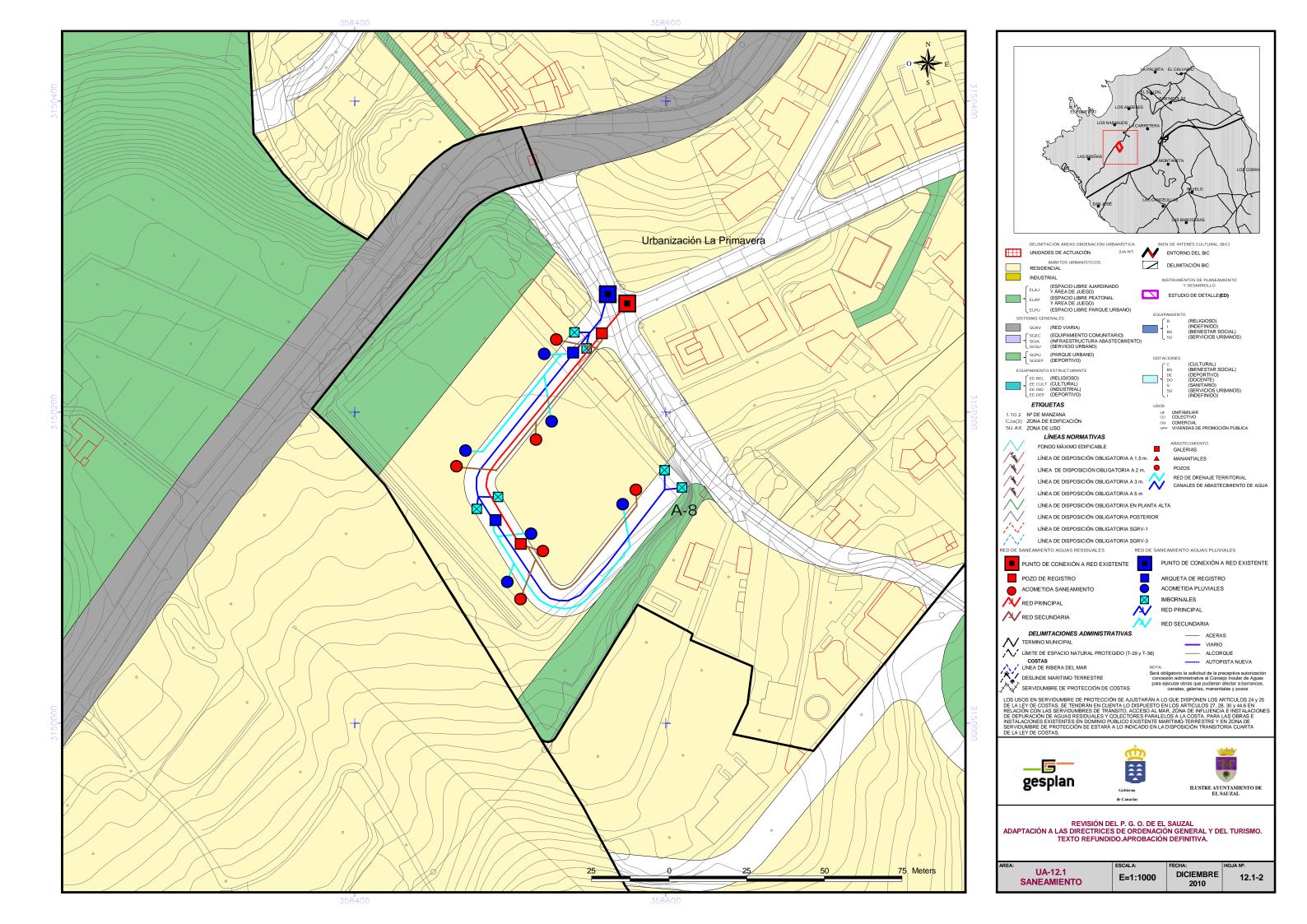
Tipo 1

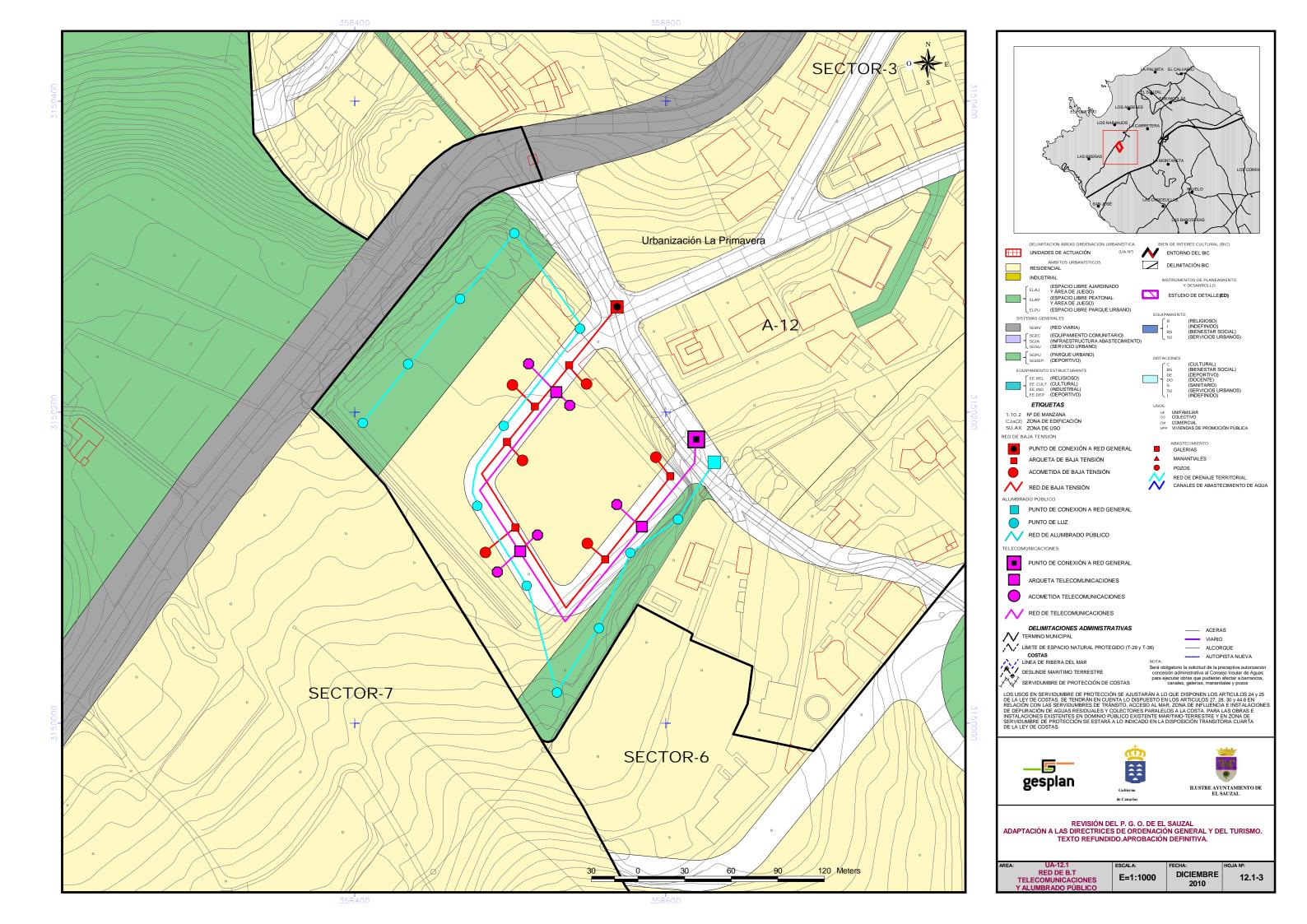


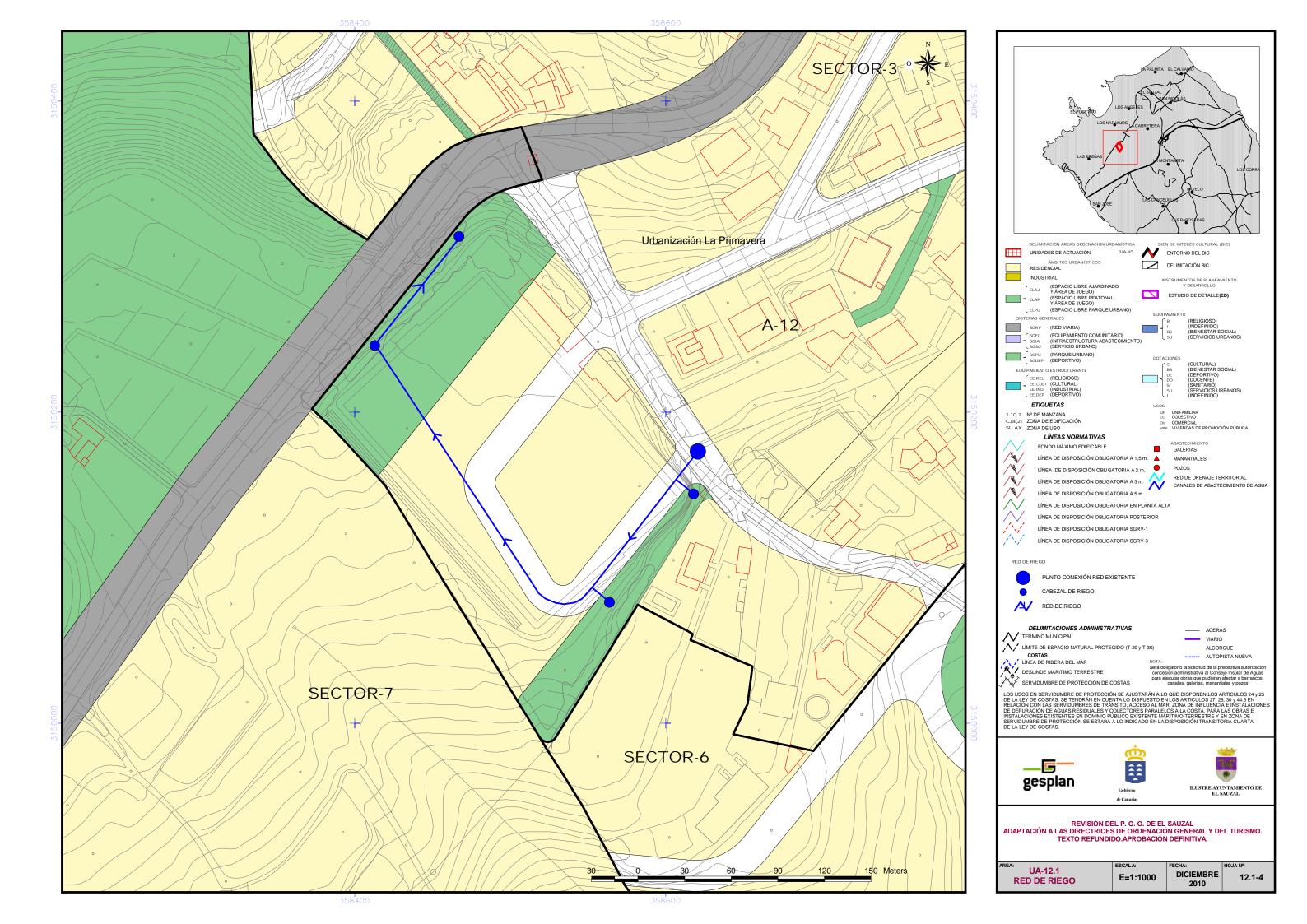


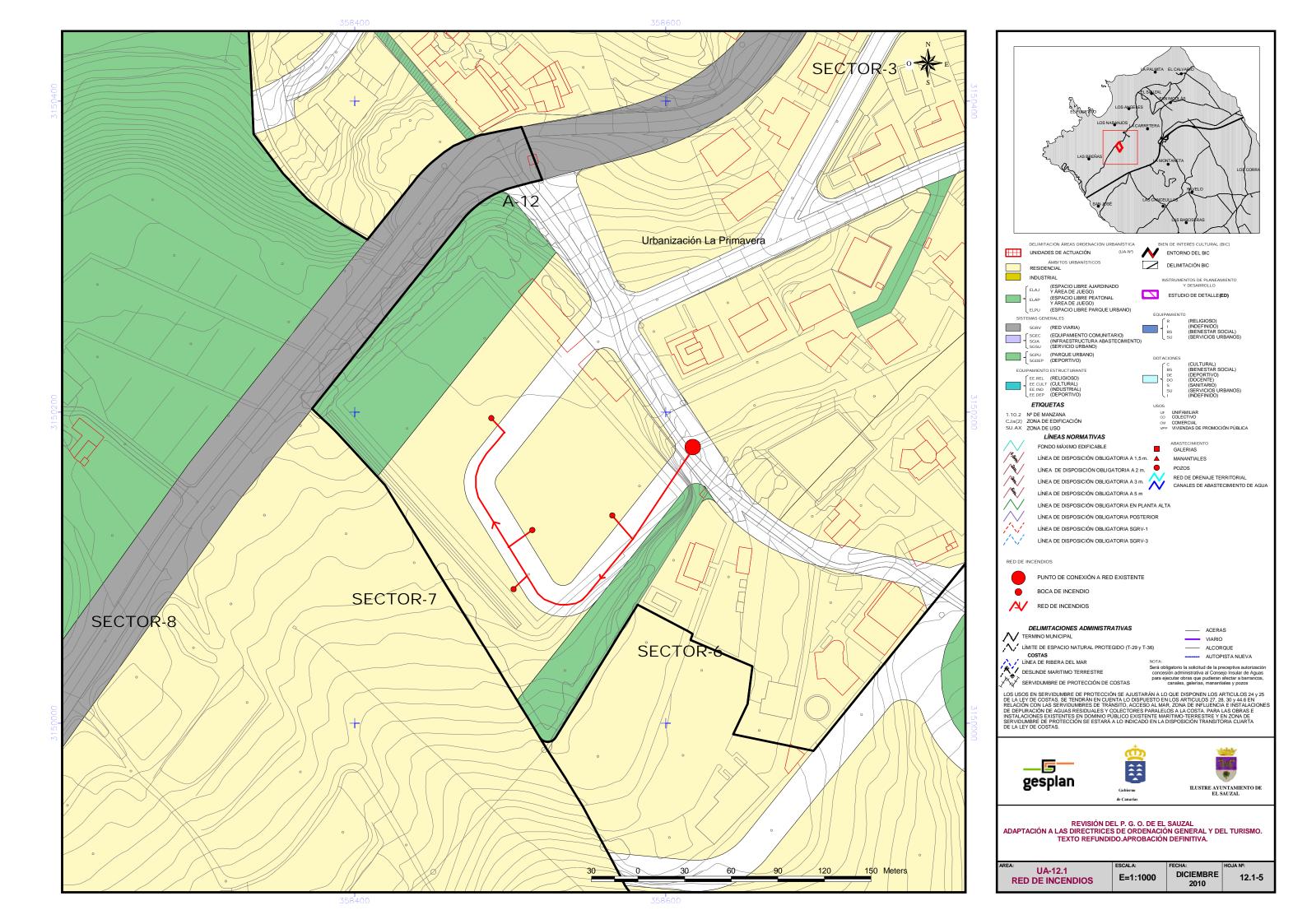












UA - 13.1		DENOMINA	EL PUERTITO									
		USO CARA	USO CARACTERÍSTICO:		RESIDENCIAL							
			SUPERFIC	SUPERFICIE TOTAL. (m²):		7.074,51						
CATEGORÍA	SUELO:			SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		INSTRUMENTO DE DESARROLLO:				Ordenación		
EDIFICABILII (m² c / m² s):	DAD MED	IA.	0,44		EDIFICAE (m² c):	ILIDAD PO	TENCIAL.		3.147,07			
MANZANA	USO / T	TPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² (CT CT	Сурр	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)		
13.5.1 13.8.2 13.17	RES RES ELAP	Cja(2)_1 Cja(2)_1	3.698,35 1.546,76 852,06	2.219,01 928,06 	1,20 1,20	,	1,00 1,00 	1,20 1,20 	,			
TOTAL:	EV		977,34 7.074,51	3.147,07					4.531,77	0,64		
						1	0% AYUNTA	AMIENT	O: 453,18			
SUPERFICIE	RESIDEN	NCIAL. (m²):	5.245,11	5.245,11		SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):				0,00		
ESPACIOS L	IBRES. (m	1 ²):	852,06	852,06		SISTEMA DE EJECUCIÓN:			Privado			
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):		0,00	0,00		PLAZOS: 5 años			TRAMITACIÓN 2 años EJECUCIÓN: 3 años				
RED VIARIA. (m²):		977,34	977,34		-	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):		0,00				
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):		0,00	0,00		APROVECHAMIENTO (UdA):			0,00				
INSTRUCC	IONES D	DE ORDEN	ACIÓN									

El objetivo de esta Unidad de actuación es el remate de la trama viaria existente, su urbanización y conexión con el área urbana colindante.

El proyecto de urbanización habrá de comprender en todo caso, el desarrollo de la totalidad de la red viaria de nueva creación, con independencia de la posibilidac de su ejecución por fases.

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaie Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuale:

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: UF-A13

Principal: Residencial > Vivienda unifamiliar

Compatible: Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Tallere Industriales.
Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 3ª,

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3, 4 y 5

Turístico



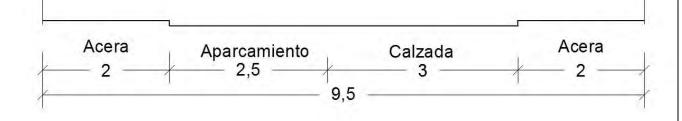






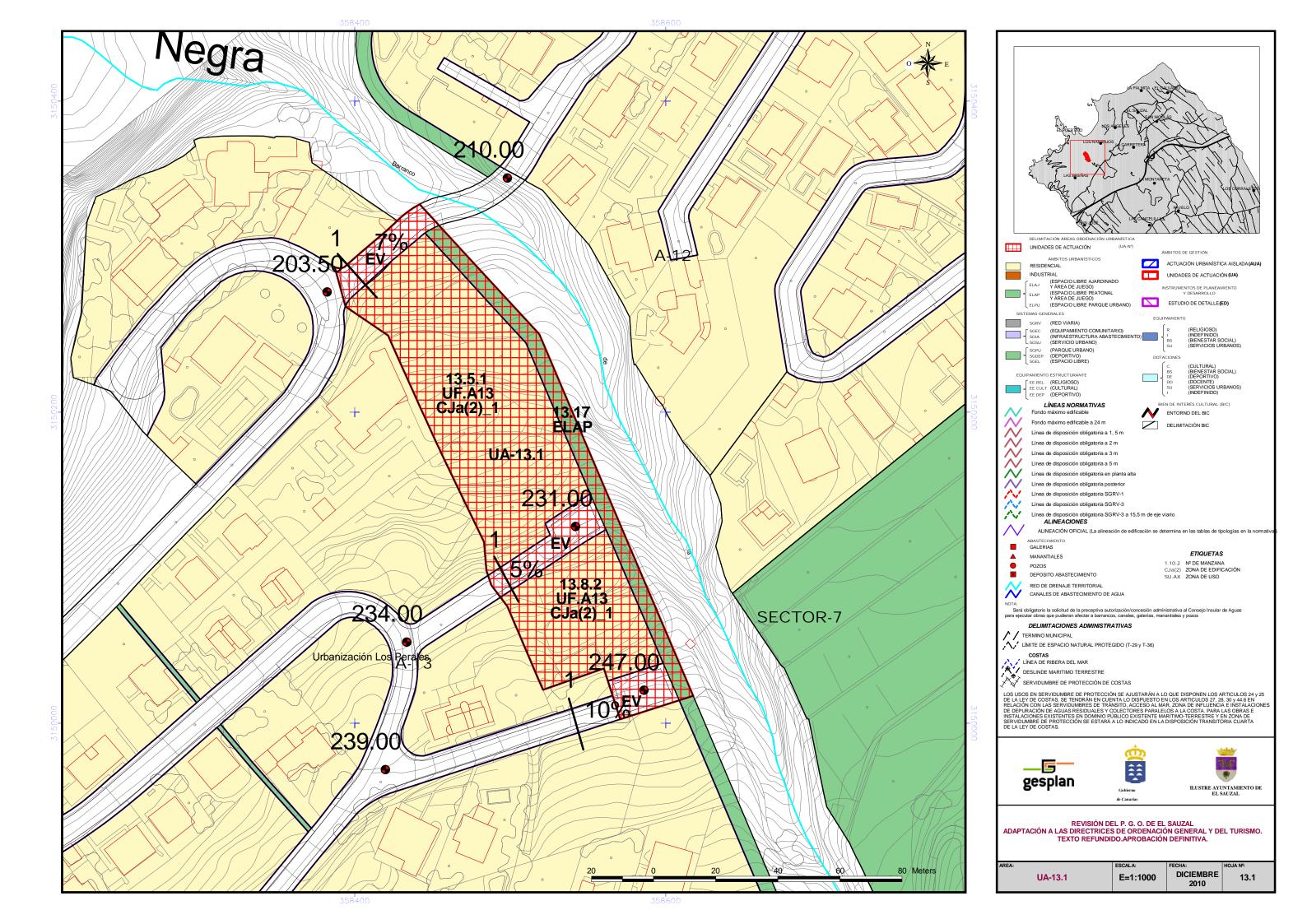


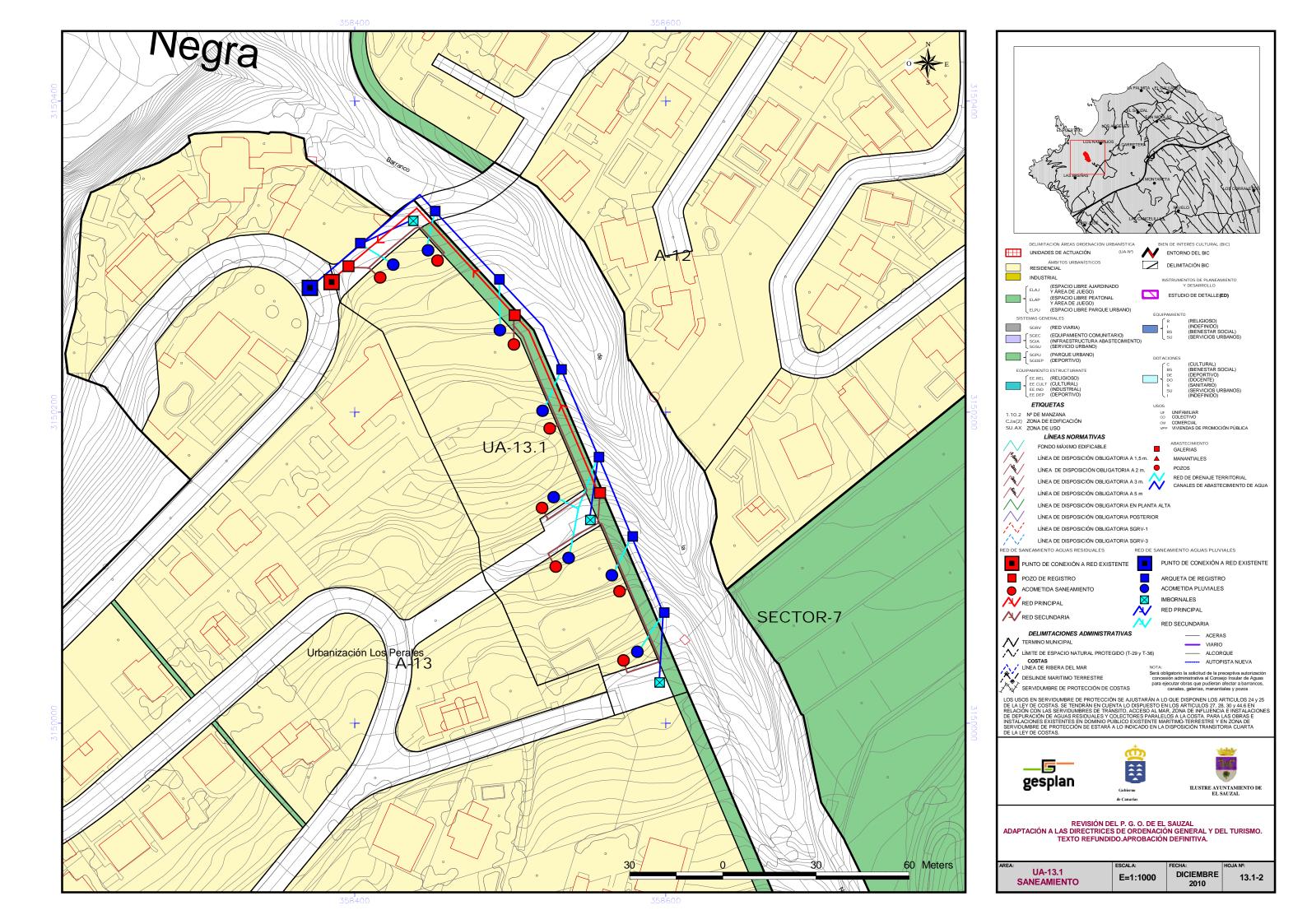


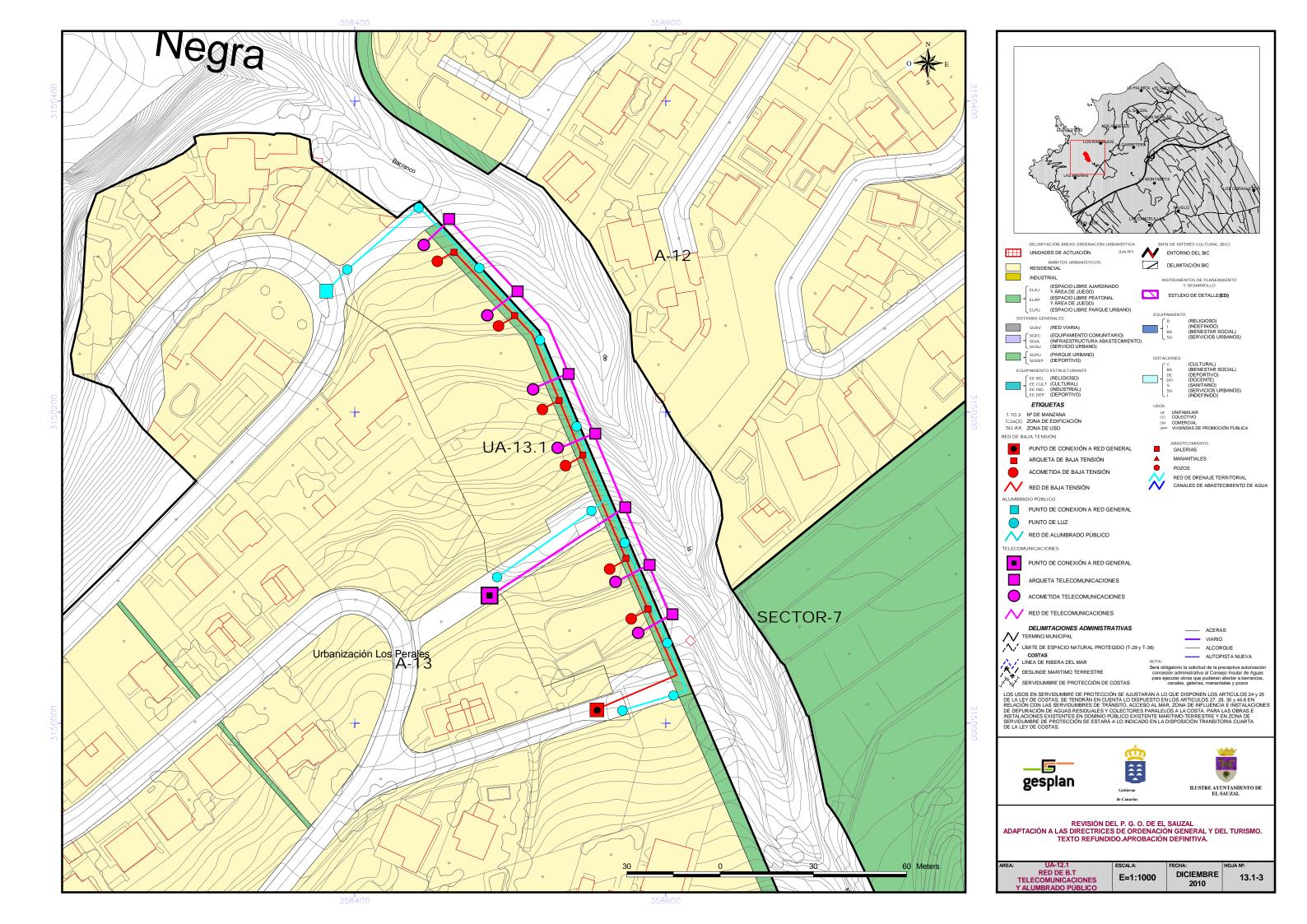












	DENOMINA	RAVELO I RESIDENCIAL							
UA - 17.1A	USO CARACTERÍSTICO:								
	SUPERFIC	IE TOTAL. (m²):	5.658,29						
CATEGORÍA SUELO:	SUELO UR CONSOLID		INSTRUMENTO DE DESARROLLO:				Plan General de	Ordenación	
EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,92		EDIFICABIL (m² c):	IDAD POT	ENCIAL.		5.220,71		
MANZANA USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² (c) CT	Сурр	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)	
17.1.2A RES ECc(2)_1	696,19	1.392,37	1,00	0,80	1,00	0,80	891,12		
17.1.1A RES ECc(2)_1	658,66	1.317,32	1,00	0,80	1,00	0,80	843,08		
17.3A RES ECc(2)_1	1.255,51	2.511,02	1,00	0,80	1,00	0,80	1.607,05		
17.1.3A ELAP	712,92								
EV	2.335,02								
TOTAL:	5.658,30	5.220,71					3.341,25	0,59	
				10%	6 AYUNTAI	MIENT	O: 334,13		
SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	2.610,36		SISTEMAS ADSCRITOS		ES		0,00		
ESPACIOS LIBRES. (m²):	712,92		SISTEMA DE EJECUCIÓN:				Privado		
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00		PLAZOS: 8 años			TRAMITACIÓN 4 EJECUCIÓN: 4			
RED VIARIA. (m²):	2.335,02		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):			5.220,71		
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00		VII	APROVECHAMIENTO. (UdA):			3.341,25		

INSTRUCCIONES DE ORDENACION

Esta Unidad proviene de la anterior UA 17.1 que se ha dividido para facilitar la gestión, en UA 17.1A y 17.1B

El objetivo de esta Unidad es la creación de suelo para viviendas de promoción publica y/o primera necesidad social y completar la infraestructura viaria del área. La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuale:

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: VPP.CO-AZ

Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública.

Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales. Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª Terciario>Hostelería>Categoría 1,2 y 3

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5

Turístico

Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.







SECCIONES VIARIAS

